

8 CIVIL 1938/102

2178

12

EXCMO. SR.:

Tengo el honor de elevar a V.E. la adjunta instancia documentada suscrita por Doña BALBINA TOMAS JULIAN, vecina de Mosqueruela, de esta provincia, solicitando de su superior Autoridad incocación del expediente a que se refiere el artículo adicional de la Ley de 31 de Diciembre de 1.945, rectificada por la de 30 de abril de 1.946 y 17 de Julio de 1.947, a efectos de que se conceda la pensión extraordinaria que aquélla establece, por haber sido asesinado por los bandoleros el día 1º de Mayo de 1.947, su esposo Don Antonio Monferrer Gil.

El Gobernador que suscribe tiene el honor de informar favorablemente la petición que se formula, por estar de acuerdo con el dictámen del instructor de las diligencias que se acompañan, practicadas para averiguar las circunstancias del caso, cuyas características clasifican a la víctima, a juicio del que suscribe, como "Confidente, colaborador y represaliado", considerando por lo tanto a la solicitante, acreedora a que se le concedan dichos beneficios, con arreglo a las normas aclaratorias a la Ley al principio aludida, dictadas por la Presidencia del Gobierno en Orden comunicada de fecha 6 de abril de 1.948.

V.E. no obstante con superior criterio resolverá.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 7 Septiembre 1.950

Exmo. Sr.

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

EXCMO SR MINISTRO DE LA GOBERNACION.=

Madrid





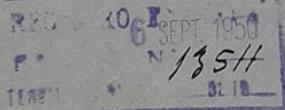
133.^o COMANDANCIA
JEFATURA

EXCMO. SEÑOR:

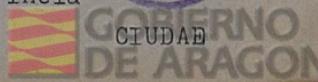
Registrado al n.^o 1158

En cumplimiento a cuanto se dignó
interesarme en su Superior escrito del
Negociado 1^o, número 1076, de 4 de mayo
ppd^o., tengo el honor de remitir a V.E.
la información testifical y escrita ins-
truida por un Oficial de esta Comandan-
cia, en averiguación de las causas y
circunstancias en que falleció asesina-
do por los bandoleros el vecino de Mos-
queruela DON ANTONIO MONFERRER GIL el
día 1^o de mayo de 1947 y derechos que
pudieran corresponder a su esposa como
comprendida en la Ley de 31 de diciem-
bre de 1945 y disposiciones complemen-
tarias de la misma.

Dios guarde a V.E. muchos años.
TERUEL, 5 septiembre de 1.950
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,
P. A. y O.
EL CAPITAN ENCARGADO DESPACHO,



Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia



1339

1º

3

Como continuación a mi escrito núm. 1.076, de fecha 4 de Mayo ppdo., con el que le remitía la documentación pertinente a Dña VALBINA TOMAS JULIAN, vecina de Mosqueruela, por la que solicita se le inicie expediente a que se refiere la disposición adicional de la Ley de 31 de Diciembre de 1945, rectificada por la de 30 de abril de 1946 y 17 de Julio de 1947, a efectos de que se le conceda la pensión extraordinaria que aquélla establece, por haber fallecido su esposo D. Antonio Monferrer Gil, asesinado por los bandoleros, le adjunto para su unión a las diligencias que se practiquen los documentos siguientes:

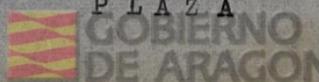
- a) .- Certificado de nacimiento del causante.
- b) .- Idem. idem. de la interesada
- c) .- Idem. de matrimonio de los mismos.
- d) .- Idem. de nacimiento de los hijos que viven.
- e) .- Idem. de defunción del causante.
- f) .- Idem. de existencia y estado de la solicitante e hijos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel, 7 de Junio de 1.950
EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Sr. Teniente Coronel-Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.=





Alcaldía Nacional
DE
MOSQUERUELA
(TERUEL)

Negociado Pensiones.

Exmo.

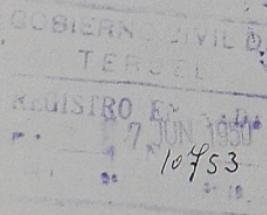
Sr.

442

En cumplimiento a sus atentas comunicaciones 1075 y 1222 de fechas 4 y 24 del mes en curso, me es grato remitir a V.E. los documentos que en ellas se expresan, relativos a la vecina BALBINA TOMAS JULIAN para el percibo de la pensión que solicita.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Mosqueruela a 24 de Junio de 1950.

El Alcalde,



Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de

TERUEL.



Alcaldía Nacional
DE
MOSQUERUELA
(TERUEL)

Negociado Pensiones.

Excmo. Sr.

Núm. 420.

En atención a sus atentas comunicaciones de fechas cuatro y veinticuatro del mes en curso, tengo el honor de manifestar a V.E. que tan pronto como esta Alcaldía tenga en su poder dos certificados que han de recibirse de otros pueblos, será todo remitido a esa su superior Autoridad, relativo todo ello a la solicitante Dña BALBINA TOMAS JULIAN de esta vecindad, viuda del asesinado D. Antonio Monferrer Gil.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Mosqueruela a 31 de Mayo de 1950.

El Alcalde,



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de

TERUEL.

1222

12

Sírvase comunicar a la vecina de esa localidad D^a BALBINA TOMAS JULIAN, que para su unión a la instancia suscrita por la misma solicitando se incole el expediente a que se refiere la Ley de 31 de diciembre de 1945, rectificada por las de 30 de abril de 1946 y 17 de julio de 1947 para el percibo de la pensión que aquélla establece, deberá remitir a este Gobierno, lo antes posible, por conducto de esa Alcaldía, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento del causante.
- b} Certificado de nacimiento de la interesada.
- c) Certificado de matrimonio de los mismos.
- d) Certificado de nacimiento de los hijos que vivan.
- e} Certificado de defunción del causante.
- f} Certificado de existencia y estado de la solicitante e hijos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 24 Mayo de 1950

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.= MOSQUERUELA

1076

12

A fin de que me la devuelva con la correspondiente información que deberá instruirse, adjunto remito a V.S. instancia suscrita por D^a BALBINA TOMAS JULIAN, vecina de Mosqueruela, por la que solicita se le inicie el expediente a que se refiere la disposición adicional de la Ley de 31 de Diciembre de 1945, rectificada por las de 30 de abril de 1946 y 17 de julio de 1947, a efectos de que se le conceda la pensión extraordinaria que aquélla establece, por haber fallecido su esposo Don Antonio Monferrer Gil, el día 1º de Mayo de 1.947 asesinado por los bandoleros en el término municipal de Nogueruelas cuando su camión se dirigía hacia Mosqueruela, significándole que por este Gobierno Civil se interesará la documentación que a dicha solicitud debe acompañarse y se remitirá oportunamente a esa Comandancia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel, 4 Mayo de 1.950

EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la
Guardia Civil.=

P L A Z A



1075
1º

Sírvase comunicar a la vecina de esa localidad D^a BALBINA TOMAS JULIAN, que para su unión a la instancia suscrita por la misma solicitando se incole el expediente a que se refiere la Ley de 31 de Diciembre de 1945, rectificada por las de 30 de abril de 1946 y 17 de Julio de 1947 para el percibo de la pensión que aquélla establece, deberá remitir a este Gobierno por conducto de esa Alcaldía, lo siguiente:

- a).- Certificado de nacimiento del causante.
- b).- idem. idem. de la interesada
- c).- idem. de matrimonio de los mismos.
- d).- idem. de nacimiento de los hijos que vi-
van.
- e).- idem. de nacimiento del causante.
- f).- idem. de existencia y estado de la so-
licitante e hijos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Teruel, 4 Mayo de 1.950
EL GOBERNADOR CIVIL,



SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE.= Mosqueruela.



Alcaldía Nacional
DE
MOSQUERUELA
(TERUEL)

Negociado Pensiones.

Excmo. Sr.

333

A petición de la interesada Dña Balbi na Temás Julian, vecina de esta villa, ad-
junto tengo el honor de remitir a V. E. ^D instancia por la que solicita pensión
por el asesinato de espeso D. Antonio Men-
ferrer Gil por los bandoleros, en término
Negueruelas de esta provincia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Mosqueruela a 1º de Mayo de 1950.

El Alcalde,



F. Molina

9577

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de

TERUEL.



GOBIERNO
DE ARAGON